

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo al embargo de bienes en relación a los cargos Infracción Consumo 5 y 6/2022 de fecha 14 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre o razón social: Inmersión lingüística en familia en el extranjero.

CIF: B87383048.

Domicilio: Calle Camino de Valladolid, 1 01 14 de Torreledones. CP: 28250 Madrid.

Concepto adeudado: Infracción Consumo 5/2022.

Importe deuda principal: 16.000,00 euros.

Recargo de apremio: 3.200,00 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 19.200,00 euros.

Concepto adeudado: Infracción Consumo 6/2022.

Importe deuda principal: 1.500,00 euros.

Recargo de apremio: 300,00 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 1.800,00 euros.

Que habiéndose intentado la práctica personal de liquidaciones al obligado tributario para el pago y no habiendo siendo posible, se procedió hacerla efectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Con respecto a la deuda pendiente de pago relación con el concepto Infracción Consumo cargo 5/2022, se publicó Anuncio de Comparecencia en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 1 de agosto de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 148 de fecha 2 de marzo de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 187 de fecha 5 de agosto de 2022, de la cual ha hecho caso omiso. En relación a la deuda pendiente de pago derivada del concepto Infracción Consumo cargo 6/2022, se publicó Anuncio de Comparecencia en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 5 de septiembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 172 de fecha 6 de septiembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 217 de fecha 09 de septiembre de 2022, de la cual ha hecho caso omiso. En uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 14 de marzo de 2023. - La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 1220

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>